

Asociación Latinoamericana de Integración Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO SUSCRITO AL AMPARO DEL ARTICULO 25 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980 ENTRE MEXICO Y EL SALVADOR (ACUERDO Nº 15) Segundo Protocolo Ampliatorio

ALADI/AAP/A25TM/15.2 29 de agosto de 1990

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de El Salvador, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma.

ACUERDAN:

Artículo primero. - Sustituir el Anexo I del Acuerdo de alcance parcial, por el que se incorpora al presente Protocolo Ampliatorio, en el que se registran las preferencias arancelarias otorgadas por los Estados Unidos Mexicanos a la República de El Salvador, así como los términos de su aplicación.

<u>Artículo</u> <u>segundo</u>.- El presente Protocolo regirá a partir de la fecha de su suscripción.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la Ciudad de México, a los siete días del mes de junio del año de mil novecientos noventa, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos iqualmente Yálidos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Jaime Serra Puche Secretario de Comercio y Fomento Industrial

Por el Gobierno de la República de El Salvador:

José Arturo Zablah Kuri Ministro de Economía

CONCESIONES ARANCELARIAS OTORGADAS POR MEXICO A PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

FRACCION 1	PRODUCTO 2	REGIMEN LEGAL 3	ARANCEL NACIONAL 4	PREFERENCIAS % P/EL SALVADOR S	OBSERVACIONES 6
0305.69.99	Los demás.(Unicamente aletas de tiburón).	LI	20	75	
0306.13.01	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas.(Unicamente camarones y langostinos).		20	75	Cupo anual: 50 ton. para camaron y 25 ton.para langostinos.
0405.00.01	Mantequilla, cuando el peso incluído el envase inmediato,sea inferior o igual a 1 kilogramo.		20	80	
0405.00.02	Mantequilla, cuando el peso incluído el envase inmediato, sea superior a 1 kilogramo.	L I	20	۵٥	
0406.90.99	Los demás.(Unicamente quesos de pasta blanda, semidura y dura).	LP LP	20	75	Cupo de \$ 100,000.00 Dòlares anuales.
0407.00.01	Huevos frescos.	L P	10	80	

0409.00.01	Miel natural.(Unicamente miel de abej a.	LI	20	75
0602.99.99	Los demás.(Unicamente esquejes de izot e).	LI	10	75
0801.10.01	Coco s. (Unicamente rallado desh idratado.	LI	20	80
0801.30.01	Semi lla de nuéz de marañón, cruda, sala da o tostada.	LI	20	80
0908.30.01	Amons os y cardamomos.(Unicamente cards amomos).	LI	20	7S
1005.90.99	Los demás.(Unicamente semillas de mai blanco).	LP	EX	(1)
1301 .90.99	Los demás.(Unicamente bálsamo de Pertæ).	LI	10	75
1515.50.01	Acei te de ajonjoli.	LI	10	80
1704.90.99	Los demás articulos de confiteria sin cacao.(Unicamente caramelos y dulcaes a base de azúcar, glucosa, gelætina o ácido cítrico).		20	75
	1			•
		•		•
		,		

1902.1 9.99	Las demás. ∢Unicamente pastass alimenticias incluso cocidas ⇔ rellenas).	LI	10	80
19 05. 9 	Los demás productos de panadería pastelería o galletería (Unicamente: de panadería palletas rellenas).	LI	10	50
2001.9€.99	Las demás Æegumbres.(Unicamentes elotes tiernos envasados).	LI	20	75
2104.1 < .01	Preparaciones para sopas, potajems o caldom; mopams, potajem o caldom, preparadom.	Lī	10	50
2106.9 €.99	Los demás. (Umicamente bocadillos con piquetes de chicharrón de cerdo, de mæiz, yuca, plátano, arroz y cacæhuate, en bolsa de papel celofán >.	LI	20	80
2208.20.01	Alcohol etilico y aguardientes desnaturalizacios de cualquier graduación.(Uraicamente alcohol etilico).	LI	10	<i>7</i> 5
2847.00.01	Peróxido de hidrógeno (agua- oxigenada), incluso solidificada- etílico.	LI	10	75

	3004.90.99	Los demás.(Unicamente: pomada para ubres elaborada a base de vaselina sólida, alcanfor, creosota, bálsamo purificado y colorante). Jarabe para la tos a base de	LI	15	75
•		almizcle de zorrillo. Jarabe para la tos.			80
	3203.00.99	Los demás.(Unicamente:colorante natural para quesos y otros productos alimenticios a base de achiote, solución alcohólica,etc.).	LI	10	80
	3208.10.01	Pinturas o barnices.	LI	-15	7 S
	3208.20.<	Pinturas o barnices, excepto lo comprendido en la fracción 3208.20.02.	LI	15	75
	3208.20.402	Barnices o lacas a base de resina catiónica de di metilaminoetilmetacrilato o a base de resinas aniónicas del acido metacrilico reaccionados con ésteres del ácido metacrilico.	LI	15	80
	3304.99. 9 9	Los demás.(Unicamente bronceador a base de coco).	LI	. 15	75
	3305.10.41	Ch ampúes.	LI	15	& O
•					
				•	

•

	3305.20.01	Preparaciones para la condulación o desrizado de perman entes. (Umicamente para permanente s).	LI	15	80
	3305.90.99	Los demás. Acondicionadores.	LI	15	80
•		Decolorantes.			80
		Tintes para el cabello.	·		80
		Preparación a base de alcohol cetilico, cloruro de amoniaco, vimagre, extracto de manzanilla, alme, miel, limón, ácido citrico (Rinse).			80
	3307.90.99	Loss demás. (Unicamente shampú para perro con desodorizante elaborado a base de lauril, éter, sulfato de socio, dietanolamida de coco, espesante, agua, aroma, color, un bactericida y un fungicida y champú para perro, matapulgas elaborado a base de lauril, sulfato de sodio, dietanolamida de coco, espesante, agua, aroma, color y piretroides).	LI	15	75
	3401.11.01	Jab ones de tocador, incluso medicinales.	LI	20	60
	3401.20.01	Jab ones en otras formas.	LI	20	60

3405.30.01	Lustres y preparaciones similares para carrocerías, excepto preparaciones para lustrar metales.	LI	20	75	
3604.10.01	Articulos para fuegos artificiales.	LI	20	75	
3808.10.01	Insecticidas, excepto lo comprendido en las fracciones 3808.10.02 y 10.03. (Unicamente agricolas).	LI	15	80	
3808.20.01	Fungicidas agrícolas formulados a base de: carboxin, dinocap; dodemorf; acetato de fentin, fosfetil AL; iprodiona; kasugamicina, propiconazol vincilosolin; isotiazolinona.	LI	10	80	
3808.20.99	Los demás fungicidas.	LI	15	80	
3808.30.01	Herbicidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.30.03.	LĪ	15	80	Requisito específico de origen.
3808.30.01	Paracuat. (Herbicida de uso en la agricultura a base de dicloruro de 1,1 dimetil 4,4 bipiridilo).	LI	15	75	
3808.30.0≥	Reguladores de crecimiento vegetal.	ĻI	15	80	

3808.30.99	Los demás herbicidas.	LI	15	80
3917.29.05	Fundas o tubos de materias plásticas artificiales com costura y caracteres impre-sos imdelebles para envoltura o emp-aque.	LI	10	75
3920.10.03	Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas, com caracteres impresos indelebles demarcas de fábricas o análogos, que indiquen su utilización como empaques de productos lácteos.	LI	15	70
3920.10.99	Los demás.(Unicamente películas de polietileno impresaes, presentadas en rollos).	LI	10	75
3920.20.99	Los demás.(Unicamente películas de polipropileno impresas, presentadas en rollos).	LI	15	75
3920.42.01	Peliculas que imiten te jidos o pieles, así como Las que tengan labores realzadas.	LI	15	70
3920.42.99	Los demás.Películas de cloruro de polivinilo impresas, presentadas en rollos.	LI	15	75
3920.63.01	Hojas con caracteres impresos, tales como marcas de fábrica u otras que indiquen se utilización en empaques.		As	70
•		•	•	
		: '		
			•	
•				

3920,69.99	Los demás.(Unicamente películas de poliéster saturado, impresas presentadas en rollos).	LI	20	80
3920.71.01	De celulosa regenerada, celofán. (Unicamente películas impresas, presentadas en rollos).	LI	15	70
3921.12.01	Telas plásticas no tejidas, con mespaldo de 100% de algodón mezclado de algodón y nylon, 100% enylon y 100% otras fibras sintéticas y papel.	LI	15	80
3921.90.07	Películas adheridas a un soporte de materias plásticas artificiales co de papel, en láminas o en mollos, usadas en serigrafía o motograbado.	LI	15	75
3921.90.99	Los demás.(Unicamente: películas combinadas de dos o más de las siguientes materias: celofán, acetato de celulosa, nylon, polipropileno, poliéster, polietileno o papel, incluso metalizada con o sin impresión, presentadas en rollos; películas de materias plásticas incluso metalizadas con o sin impresión, presentadas en rollos).	LI		75
3923.21.01	De polímeros, de etileno. «Unicamente bolsas).	LI	15	75

•

	3923.29.01	Fundas, sacos y bolsas para envase o empaque.(Unicamente bolsas de polipropileno y celofán).	LI	15	75	
	3923.29.99	Los demás.(Unicamente bolsas o pouches de cualquier material plástico incluso metalizado o sus combinaciones, con o sin impresión).	LI	15	80	Requisito específico de origen.
	3923.30.99	Los demás. Frascos de polietileno de alta y media densidad, de cloruro de polivinilo.	LI	20	80	
	3923.30.99	Los demás.(Para almacenar microchips de computadora).	LI	20	75	
ı	3923.50.01	Tapones plásticos (tapones y tapas)	LI	20	75	
	3924.10.01	Vajillas y demás artículos para el servicio de mesa y cocina,de melamina.	LI	20	80	Requisito específico de origen.
	3926.90.99	Los demás.(Unicamente empaque flexible, rótulos plásticos para frascos y envases).	LI	15	65	
	4007.00.01	Hilos y cuerdas de caucho vulcanizado. !	LI	15	75	
	4016.92.01	Gomas de borrar cilindricas de diámetro inferior o igual a un centimetro.	LI	15	75	

4016.92.99	Las demás gomas de borrar.	LI	15	75
4104.22.01	Cueros de bovino, curtido al cromo húmedo ("wet blue"), sin terminar.	LI	5	80
4104.22.01	Napa.	LI	5	& O
4104 - 29 .99	Los demás .(Unicamente cuero de bovino curtido).	LĪ	10	80
4104.39.99	Los demás cueros y pieles de bovino y de equino apergaminados o preparados después del curtido.	LI	10	& O
4109.00.01	Cueros y pieles barnizados o revestidos; cueros y pieles metalizados.	LĪ	10	75
4202.21.01	Bolsos de mano con la superficie exterior de cuero natural. (Unicamente de cuero).	LĪ	20	75
4202.31.01	Artículos de bolsillo o de bolso de mano: con la superficie exterior de cuero natural. (Unicamente de carteras o portamonedas de cuero).	LÏ	20	75
4202.92.01	Estuches para joyas, con superficie exterior de plástico y materias textiles.	LI	20	80
4203.10.99	Las demás.Prendas de vestir.	LI	20	75
4203.29.99	Los demás.(Unicamente guantes de cuero para trabajo).	LI	15	75

4421.90.99	Articulos de madera tallada y pintada.	LI	20	75	
4802.51.07	Papel bond de gramaje inferior a 40 gr. /m2.	€_I	10	80	
4802.52.01	Papel bond de gramaje entre 40 gr./m2 y 150 gr/m2.	L.I	10	80	
4802.52.99	Los demás.(Unicamente papel xerox).	LI	10	80	
4805.21.01	Cartulina.	LI	10	80	
4811.31.01	Papel y cartón recubierto por una de sus caras, con una película de materias plásticas artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 4811.31.03.		10	70	Requisito específico de origen.
4811.39.01	Papel recubierto por una de sus caras, com una película de materias plásticas artificiales, aun cuando también lleve recubrimiento de otros materiales con base de papeles no blanqueados.	LI	10	80	Requisito específico de origen.
4811.40.01	Papel parafinado presentado en rollos con o sin impresión incluso con caja dispensadora.	LI	10	80	

4811.90.99	Papel metalizado impreso o no; papeles con caractéres o decoraciones impresas que definan su utilización en empaque general o específico.	LI	10	AO	Requisito de origen.	específico
4819.10.01	Cajas de papel o cartón ondulado.	LI	10	74		
4819.20.99	Cajas plegadizas en cartoncillo blanco.	LĪ	10	80		
4819.30.01	Sacos o bolsas con un a anchura en la base, superior o igual a 40 cm.	LI	10	80		
4819.40.02	Bolsas.	LI	10	75		
4819.40.99	Los demás sacos o bolsas de papel cartón, guata de celulosa,etc.	LI	10	80		
4820.20.01	Cuademnos.	LI	10	80		
4821.10.01	Etiquetas de papel, impresas.	LI.	10	80		
4821.90.99	Etiquetas sin impresión.	LI	10	AO		
4822.90.99	Centros de cartón o tubos.	LI	10	80		
4823.11.01	Cintas engomadas.	LI	10	75		
4823.19.99	Los demás.(Unicamente papel engomado con o sin impresión presentado en rollos).	LI .	10	75		
4823.60.01	Bande jas, vasos y similares de papel o cartón. (Unicamente vasos de cartulina).	LĪ	10	75		

	4823.90.05	Papel recubierto con resinas plásticas con ancho igual o superior a 9 mm.	LI	10	80
	4823.90.06	Papeles metalizados.	LI	10	70
	4823.90.07	Papel parafinado presentado en rollos con o sin impresión, incluso en caja dispensadora.	LI	10	80
	4823.90.99	Estuche de cartón para joyas.	LI	10	80
	4901.99.03	Anuarios, directorios o catálogos.	LI	EX	(1)
	4903.00.99	Albumes fotográficos.	LI	20	75
	4908.90.01	Calcomanías transferibles sin calor susceptibles de ser usadas en cualquier superficie.	LI	20	80
	4911.10.02	Catálogos excepto los comprendidos en la partida 4911.10.01.	LX	20	75
	5204.20.01	Hilos de coser acondicionados para la venta al por menor.	LI	15	· 50 #
·	5205.24.01	Hilados, de título imferior a 192.31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	L I	15	50*

	5205.44.01	Hilados retorcidos o cableados de fibras peinadas de titulo inferior a 192.31 dtex, pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	LI	15	50*		
	5207.10.01	Hilados con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso.	LI	15	50#		
	5208.11.01	Tejidos de algodón crudos de ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 gr./m2.	LI	15	& O		
	5208.12.01	Tejidos de algodón crudos, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 gr./m2.	LI	15	80		
	5208.31.01	Tejidos de algodón teñidos, de ligamento tafetán de gramaje inferior o igual a 100 gr./m2.	LI	15	80		
	5208.32.01	Tejidos de algodón teñidos, de ligamento tafetán,de gramaje superior a 100 gr./m2.	LI	15	& O		
	5208.51.01	Tejidos de ligamento tafetán de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.(Unicamente 100% algodón).	LI	15	50*		•
	5208.52.01	Tejidos de ligamento tafetán de gramaje superior a 100 g/m2.(Unicamente 100% algodón).	LI	15	50*	·	
				•			
	the state of						
·	•						
•				1 2			

			- 16	-		
	5210.59.01	Los demás.Tejídos.(Unicamente tejidos estampados 80/20 algodón-poliéster).	LI	15	50*	
	5402.33.01	Hilados de poliéster.(Unicamente hilaza, 65% poliéster, 35% algodón).	LI	15	75*	
	5407.51.01	Los demás.Tejidos de poliéster crudos o blanqueados.	LI	15	50*	
	5407.52.01	Los demás.Tejidos de poliéster teñidos.	LI	15	50*	
	5407.53.99	Los demás.Tejidos de poliéster con hilados de distintos colores.	LI	15	SO*	
					•	•
	5407.54.01	Los demás tejidos de poliéster estampados.	LI	15	50 *	
	5407.81.01	Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior o igual a 65 % en peso mezclados, exclusiva o principalmente con	LI	15	80	
•		algodón, crudos o blanqueados.			•	
	5407.82.01	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, teñidos, gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el	LI	15	60#	
		teñido,incluidos los t ejidos dobles o adheridos.				

5512.11.01	Tejidos con un contenido de fibras sintétic as discontínuas superior o igual a 65 % en peso, crudos o blanquea dos.	LI	15	AO
5512.19.79	Los demás tejidos con un contenido de fibras sintéticas discontínuas superior o igual a 85 % en peso.	LI	15	80
5515.11.01	Tejidos mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontisuas de viscosa.	LI	15	50#
5604.10.01	Hilos y cuerdas de caucho, recubiertas de textiles.	LI	15	75 *
5604.90.01	Impregnacias . o recubiertas de caucho vulcanizado.	LI	15	75*
5802.11.01	Tejidos con bucles para toallas de algodón, crudos.	LI	15	50 4
5602.19.99	Los demás.Tejidos con bucles para toallas cie algodón.	LI	15	50#
\$8.03.10.01	Tejidos de gasa de vuelta de algudón.	LĪ	15	50*
56.04.10.01	Tul,tul-bobinot y tejidos de mallas amudadas.(Unicamente tules y mallas amudadas).	LI	20	50#
5604.21.01	Encajes £abricados a máquina, de fibras sintéticas o artificiales.	LI	20	50*

			- 18 -	•			
	5810.91.99	bordadas de algodón excepto sobre	LI	20	50*		
	Territory	tejidos de seda).					
	5810.92.99	Los demás.(Unicamente etiquetas bordadas excepto sobre tejido de	LI	20	50*		
		sed a).					
•	5810.92.99	Los demás.Bordados de fibras sintéticas o artificiales. (Unicamente tejidos de dacrón	LI .	20	75 *		
		bordados).			•		
	5410.99.99	Yutes bordados.	LI	20	75 *		
	6002.30.02	Tejidos de fibras sintéticas o artificiales. (Unicamente tejidos de lycra de anchura superior a 30	LI	20	50*		
		cm. excepto de punto por urdimbre).					
	6105.10.01	Camisas de punto, de algodón.	LIX	20	75 *		
	6107.11.01	Calzoncillos de algodón.	L X	20	75*		
	6107.12.01	Calzoncillos de fibras sintéticas o artificiales.	L T	20	75*		
	6108.22.01	Bragas de fibras sintéticas o artificiales.	, LE	20	75 *		,
	6108.92.01	Los demás.(De fibras sintéticas o artificiales).		.20	75*		
	6109.10.01	Camisetas de punto de algodón.	LI	20	75 *		
						•	
		Camisetas de punto de algodón.					
	•				•	•	
				•	•		

	6115.11.01	Party-meclias y panty medias para varices.	LI	20	80 -
	6115.20.01	Medias y minimedias.	LI	20	80
	6115.91.01	De lana o pelo fino (Unicamente escarpines y calcetines).	LI	20	75*
	6115.92.01	De algod ón.(Unicamente escarpines y calceti nes).	LI	20	75*
	6115.93.01	De fibras sintéticas.(Unicamente escarpines y calcetines).	LI	20	75*
	6116.91.01	Los demás.Guantes de lana o de pelo fino .	LI	20	75*
	6116.92.01	Los demás Guantes de algodón.	LI	20	75*
:	6116.93.O1	Los dem-ás.Guantes de fibras sın tética s .	LI	20	75*
	6203.42.01	Panitalones para hombres y níños, de algodóm o mezcla.	LI	20	80
	6204.42.01	Vesitidos de algodón.(Unicamente para mujezo).	LI	20	75*
	6204.43.01	Vestidos de fibras sintéticas. (Un icamente de dacron para mujer).	LI	20	75*
	6204 .44 . 🔾 1	Vestidos de fibras artificiales, para mujeres y niñas 100 % sintéticas o mezcla.	LI	20	80

6204.52.01	Faldas y faldas pantalon, de algodón.	LI	20	80
6204.53.01	Faldas de fabras sintéticas.	LI	20	AO
6205.20.01	Camisas de algodón.(Unicamente de algodón/poliéster y 100% algodón≯.	LI	20	75*
6205.30.01	Camisas de fibras sintéticas o artificiales.(Unicamente camisas para hombre de poliéster).	LI	20	75*
6208.11.01	Combinaciones y enaguas de fibras sintéticas o artificiales. (Un icamente fustanes de nylon o jersey).	LI	20	75 *
6208.21.01	Camisones y pijamas de algodón (Un icamente confeccionados total o parcialmente con tejidos de la partida 5804).	LI	20	75 *
6208.29.01	Camisones y pijamas de las demás materias textiles.	LĪ	20	80
6208.91.01	Las demás Prendas interiores de algodón.(Unicamente confeccionadas total oparcialmente con tejidos de la partida 5804).	LI	20	75 *

6208.92.01 Camisones y pijamas de lycra y LI jærsey, para mujeres y niñas. 6209.20.01 Prendas y complementos de vestir LI	20	80 75*
6209 20.01 Propides v complementos de vestir IT	20	<i>7</i> 5#
para bebé, de algodón.(Unicamente confeccionadas total o parcialmente con tejidos de la partida 5804).		
6212.10.01 Sostemes.(Unicamente de nylon). LI	20	75 *
6213.10.01 Pañuelos de seda o de desperdicios LI de seda.	20	75*
6213.20.01 Pañuelos de algodón. LI	20	75*
6216.00.©1 Gwantes y similares.(Unicamente LI gwantes).	20	7S *
6217.10.01 Complementos de vestir. LI	20	75*
6302.10.01 Ropa de cama, de punto. LI	20	75*
6302.21.01 Repa de cama, de algodón. LI	20	75*
6302.22.□1 R copa de cama estampada de fibras LI s intéticas o artificiales.	20	75*
6302.32.🔾1 Ropa de cama no estampada que no LI sea de punto (frazada).	20	80
6302.51.©1 Ropa de mesa de algodón. LI	20	<i>7</i> 5*

6302.60.01	Ropa de tocador o de cocina, de tejido de toalla con bucles, de algodón (Unicamente toallas de algodón/poliéster).	LĪ	20	75*	
6305.10.01	Sacos de fibra de henequén.	LI	20	75	
6305.10.01	Sacos de fibra de yute.	LI	20	75	
6306.11.01	Toldos de ælgodón.	LI	20	75	
6306.12.01	Toldos de £ibras sintéticas.	LI	20	<i>7</i> 5	
6403.19.99	Calzado com suela de cuero natural artificial o regenerado y parte superior de cuero natural.	LI	20	80	Cupo de \$100,000.00 Dólares anuales
6404.11.01	Calzado de deporte con suela de caucho o plástico y parte superior de materias textiles (lona).	LI	20	80	
6811.10.01	Láminas plamas de fibracemento de 4'X 8'X 6,8,11 o 17/mm.	LI	15	80	·
6811.10.01	Láminas onciuladas de 4' hasta 8' de largo X 1.2 m.	LI	15	80	
7009.92.01	Espejos decorados.	LI	20	80	
		*.			
			•		

7206.10.01	Hierro y acero sin alear en lingotes y otras formas primarias.	LI	10	80
7207.11.01	Hierro y acero en desbastes cuadrados o rectangulares y palanquillas: desbastes planos y llantón.		10	75
7213.10.01	Alambrón de acero sin alear, con mu escas, cordones, huecos o relieves producidos en el laminado.	LI	10	75
7213.31.01	De sección circular y diámetro in ferior a 14 mm.	LĪ	10	75
7213.41.01	De sección circular y diámetro in ferior a 14 mm.	LĪ	10	75
7214.10.01	Barras de hierro o acero sin alear simplemente forjadas, laminadas o extruídas en caliente.	LI	10	75
7214.20.01	Barras de hierro o acero forjadas con muescas, cordones, huecos o relieves obtenidos durante el laminado, macizas laminadas en caliente.	LÏ	10	<i>7</i> 5
7214.20.02	Varillas corrugadas o barras para armadura para cemento u hormigón.	LI	10	75
7214.20.99	Los demás.	LĪ	10	75
7214.30. © 1	Macızas lamınadas en caliente.	LI	:10	75

	7214.30.99	Los demás.	LI	10	75
	7214 .40.01	Los demás con contenido de carbono en peso inferior a 0.25%	LI	10	75
	7214 .50.01	Los demás con contenido de carbono en peso superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6%.	LI	10	75
	7216 .10.01	Perfiles de haerro o acero sin alear.	LI	10	75
•	7216 .21.01	Cuya sección transversal no excæda de 23 mm.	LI	10	75
	7216 .40.01	Cuya sección transversal no exceda de 23 cm.	LI	10	75
	7216 .40.99	Los demás.	LI	10	75
	7216 .60.01	Perfiles en H, I, L, T, U, laminados en frío.	LI	10	75
,	7216 .90.99	Los demás. Perfiles laminados en fric.	LI	10	75
	7217 _11.03	De sección transversal inferior a 6.35 mm. excepto, de forma ondulada.	LI	10	7 5
	7217 -11.03	De sección transversal inferior a 6.35 mm.	LI	10	75
	7217 _11.99	LOS demás.	LI	10	75
	en e				

7		De espesor inferior o igual a 0.3 mm. y contenido de carbono máximo de 0.06%:	LI	10	75
7	7217.12.99	Los demás.	LI	10	75
7	7313.00.01	Alambre con púas de hierro o acero; alambre o fleje de hierro de acero torcido incluso con púas utilizadas para cercar.	L.I	15	75
7		Telas metálicas de anchura ienferior o igual a 50 mm.	LI	15	80
7		Las dedemás. Telas de acero inoxidable.	LI	15	80
7	7314.19.01	De anchura inferior o igual a 50 mm.	LI	15	75
7	7314.19.99	Los demás.	LI	15	75
7	7314.41.01	Los demás.Enrejados de alambre galvanizado.	LI	15	75
	7317.00.01	Puntas, clavos, chinchetas, grapas apuntadas, grapas onduladas o biselas y similares, de fundición de acero.	. *	15	<i>7</i> 5
	7317.00. 99	Los demás.(Unicamente grapas).	LI	15	75
:	7317.00.99	Los demás.		15	<i>7</i> 5
	. :		•	,	

•

7320.20.03	Muelles helicoidales (resortes) de 12 y 15 vueltas de alambre acerado con peso unitario inferior a 2 kg.	LI	10	80
7321.11.01	Cocinas que consuman combustibles gaseosos.	LI	20	50
7607 .19.99	Películas de aluminio presentadas en rollos sobre un centro de cartón con caja dispensadora de cartón hasta 508 mm. y 60 m. de largo.	LI	15	75
7610.10.01	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbralæs.(Unic amente puertas y ventanas).	LĪ	20	50
7616.90.99	Los demás.(Unicamente bolsas).	LI	20	<i>7</i> 5
6201.10.02	Palas.	LI	20	75
8201.20.01	Bieldos de más de 5 dientes.	LI	15	<i>7</i> 5
6201.20.99	Las demás. Horcas.	LĪ	20	75
8201.30.01	Rastril los.	LI	20	75
6201.90.01	Hoces.	LI	20	75
8201.90.02	Guadaña s.	LI	10	75
8201.90.99	Los dem ás.(Unicamente machetes).	LI	20	75
3202.91.01	Seguetas.	LI	15	. 75

8205.30.79	F <pre>F <pre>crm.ones de acero al cromo-vanadio d</pre></pre>	LI	20	A O
8205.59.19	C incel o cortafrío de acero al como-vanadio.	LI	20	80
8211.10.01	Cuchillos no plegables, con hoja de acero inoxidable.(Unicamente de uso doméstico, excepto de maesa).	LI	20	75
8211.91.01	Cuchillos de mesa con hoja de acero inoxidable.	LI	20	75
8211.92.01	Cardillos no plegables, con hoja care acero inoxidable. (Unicamente care uso doméstico, excepto de mesa).	LI	20	75
8302.41.01	Herrajes para cortinas venecianas.	LI	20	75
8302.41.02	□ortineros.	LI	20	75
8302.41.03	─allebas u otros mecanismos ⇔imilares.	LI	20	75
8302.41.04	Cerraduras sin llave, picaportes y casadores, (Unicamente cerraduras sin llave, de aluminio, para cuertas corredizas).	LI	20	50
8302.41.99	Los demás.(Unicamente operadores coe ∨entana, de aluminio).	LÍ	20	50

8302.42.99	Los demás.(Unicamente ri eles para guardarropa).	LI	20	<i>7</i> 5	
A306.21.01	Trofeos o preseas.	LI	20	<i>1</i> 5	
8309.10.01	Tapones corona.	LĪ	15	70	
8450.11.01	Máqueinas para lavar ropa, de uso doméstico.(Unicamente con capacidad hasta 10 Kg.).	LÏ	2€	50	Requisito específco de origen.
8481.80.02	De metal común, cromados, niquelados o con otro recurbrimiento, excepto lo comp rendido en las faracciones 8481.80.05 y 06. (Usnicamente griferia cromada).	LI	15	50	
8481.80.06	Griferia sanitaria ⊄de uso doméstico.(Unicamente de Epronce).	LI	15	50	
8535.90.99	Los demás. (Unicamente bærras, de polo a tierra para polar izar alta tens ión eléctrica, cuya longitud no exceda de 310 cm.).	LI	10	70	Requisito específico de origen.
8537.10.01	Cajas de registro para conexiones eléc tricas.	LI	15	80	Requisito específico de origen.
8716.80.01	Carr etillas y carros de mæno.	LI	20	75	
9401.40.01	Asientos transformables em cama.	LI	ıs	80	

.. ..

9401.61.01	Asientos con armazón de madera.	LI	15	80
9401.71.01	Los demás. Asientos con armazón de metal (tapizados).	LI	15	75
9401.80.99	Los demás.Asientos.(Unicamente de aluminio para playa).	LĪ	15	75
9401.80.99	Los demás.Asientos con armazón de metal.	LI	15	75
9402.90.03	Camas con mecanismos para usos clinicos.	LI	20	75
9402.90.99	Los ciemás.(Mesas de altura variable para pacientes).	LI	20 -	75
9403.20.99	Los dermás. Muebles.(Unicamente de aluminico para playa).	LI	20	75
9403.80.01	Muebles de otras materias incluído el rotern, mimbre,bambú o materias similaræs.		20	80
9405.10.04	Lámpara se decorativas de hierro o de acer so.	LI	20	75
9405.30.01	Series navideñas de focos eléctri cos con o sin conexiones.	LI ·	20	&O
9502.10.01	Muñecas , incluso vestidas.	, Liž	20	.75
9504.90.09	Juegos de salón o famili ares: (Unicam ente juegos de salón): dominó, damas, tres en l inea).		20	75
•				
	T same			

9505.10.99	navidad.		20	av
9603.21.01	Cepillos de dientes.	C	20	50
9603.40.99	Los demás.(Unicamente brochas). L	T	20	50
9702.00.01	Grabados, estampas y lit ografías Ll originales.	t	20	75 ·
		•		

NOTAS:

⁽¹⁾ En caso de que México fije un arancel para este producto se negociará una preferencia.

LP Permiso Previo de Importación por parte de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial.

LI Libre Importación.

^{*} De la fracción arancelaria 5204.2001 a la 6302.6001, contenidas en el presente anexo, México otorga un cupo conjunto anual de \$1,700.000 Dls.E.U.A., que se computará a partir de la fecha de la suscripción del presente Protocolo.